



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de marzo de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para promover el emplazamiento para la instalación de una FÁBRICA DE TANQUES DE PLÁSTICO, en el Padrón Rural 4842, de la 17a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Ruta N°5 km.28.500, sección catastral Progreso, cuyo promitente comprador es la firma "ROTOMOLDEOS NUEVA ERA S.A.".

RESULTANDO: I) que según informes técnicos de la Dirección General de Promoción de la Salud y Contralor Sanitario que lucen en actuaciones 8, 9 y 11, el citado emprendimiento no presenta impedimentos desde el punto de vista higiénico-ambiental para el emplazamiento solicitado;

II) que la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano en actuaciones 19 y 20 informa que:

a) la iniciativa propuesta se inscribe en un proceso de desarrollo y ordenación de la actividad productiva promovida por el Gobierno Departamental para el corredor Ruta 5 y zona adyacente

b) las Directrices Departamentales (Decretos 20 y 32 de esta Junta Departamental), priorizaron esta zona para la instalación de actividades logísticas e industriales, autorizándose la categorización por el Artículo 22 del citado Decreto

c) se dio inicio del Plan Parcial del Distrito Ruta 5 que actualizará las definiciones urbanísticas para esta área y que lo propuesto no contradice los avances allí planteados

d) según surge de informes técnicos avalados por las Direcciones pertinentes y de Responsable de Área están salvadas las observaciones técnicas y se entiende que las mismas serán controladas en la instancia de los Permisos de Obra y Habilitación Industrial, planteándose las condiciones para el control de los posibles impactos

e) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Reglamentación en la Intendencia por Resolución N°12/06046, la Comisión Administradora "Gestión Urbana" por Acta N°1, cuyo archivo se anexa en actuación 18, acuerda la exoneración del 100% del precio compensatorio correspondiente a la valorización por cambio de categoría de suelo

f) dicha viabilidad estará condicionada a la gestión ante el Ministerio de Transporte y Obras por el acceso al emprendimiento por Ruta Nacional N°5

g) en mérito al interés de la Intendencia de Canelones, en respaldar e impulsar la inversión productiva en un marco de sustentabilidad que surge de la aplicación del avance de sus Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el Departamento, entiende viable la autorización de emplazamiento solicitada, al amparo de un régimen normativo especial en los términos y condición expresada, que en caso de incumplimiento la Intendencia aplicará las sanciones y adoptará las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE

1 Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar el emplazamiento para la instalación de una FÁBRICA DE TANQUES DE PLÁSTICO, en el Padrón Rural 4842, de la 17a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Ruta N° 5 km. 28.500, sección catastral Progreso, cuyo promitente comprador es la firma "ROTOMOLDEOS NUEVA ERA S.A."

2 Condiciónase la presente a la gestión ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el acceso al emplazamiento por Ruta Nacional N° 5.

3 Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp. N° 2730/2013 Ent. N° 6478/2013
Exp. 2012-81-1420-00707



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta